



COOPERATIVA DE COMUNICACIONES DE CALDAS

Nit 890.801.110.9

PERSONERÍA JURÍDICA No. 00553 de 1967

COOPERATIVA DE COMUNICACIONES DE CALDAS COODECOM

RESOLUCIÓN N°008-25

(Diciembre 17 de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA CONVOCA A ELECCIÓN DE DELEGADOS Y ESTABLECE OTRAS DISPOSICIONES

El Consejo de Administración en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos: 42º, 45º, 48º, 49º, 51º

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo de Administración, en su reunión del 17 de diciembre de 2025 y según consta en el acta 824, expidió, el Reglamento de Elección de Delegados emitido el 17 de diciembre de 2025.
2. Que es necesario extender la participación de los Asociados a los diferentes estamentos institucionales de la Cooperativa.
3. Que los delegados actuales han participado, de manera directa e ininterrumpida en cuatro (04) Asambleas Ordinarias y extraordinarias de Delegados, llevadas a cabo el 16 de marzo de 2024 (Asamblea Ordinaria), el 19 de octubre del 2024 (Asamblea extraordinaria), el 30 de noviembre del 2024 (Asamblea Extraordinaria) y 28 de marzo del 2025 (Asamblea Ordinaria) han cumplido su periodo de dos (02) años como delegados.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración en reunión llevada a cabo el día 17 de diciembre del 2025, según consta en el Acta N°824-25

RESUELVE:

Artículo 1º Convocar a Elección de Delegados para el día viernes 13 de febrero de 2026, en las condiciones establecidas y contempladas en el Reglamento de Elección de Delegados y las definidas en esta **Resolución N°008-25**.

Artículo 2º Los asociados hábiles elegirán un total de 29 delegados, los cuales serán elegidos de las siguientes zonas electorales, por los respectivos asociados inscritos en cada zona, según domicilio registrado en la Cooperativa teniendo en cuenta la base social activa al 17 de diciembre de 2025.

**COOPERATIVA DE COMUNICACIONES
DE CALDAS**
Nit 890.801.110.9
PERSONERÍA JURÍDICA No. 00553 de 1967

No Zona	Nombre Zona	Cobertura Zona	Nº Asociados por Zona	Nº De Delegados a Elegir
01	Manizales	Todo el departamento de Caldas, incluyendo a Medellín, La Dorada y Bogotá	520	25
02	Pereira	Todo el Departamento de Risaralda	15	1
03	Armenia	Todo el Departamento del Quindío	13	1
04	Cartago	Todo el Norte del Valle incluido Obando y la Unión	19	1
05	Cali	Comprende Cali, Jamundí y demás municipios del Valle del Cauca, no contemplados en la zona 4 y los del departamento del Cauca.	12	1
Total			579	29

Artículo 3º El resultado de la votación total de las zonas será ratificado por la Comisión de Elecciones y Escrutinios.

Artículo 4º Las votaciones deben ser de manera personal e intransferible, no obstante de manera excepcional los asociados que residan en localidades distantes al lugar de votación de su respectiva zona electoral o los que por razones de trabajo o calamidades se les dificulte su desplazamiento hasta éste, podrán remitir su intención de voto vía WhatsApp al **3218365855** o vía email de la cooperativa: cooperativadecomunicaciones@gmail.com Corresponde al Comité de Escrutinios Certificar su validez.

PARÁGRAFO: Los sufragantes que ejerzan representación legal de personas jurídicas asociadas, deberán presentar por escrito el respectivo documento que los acredite como tales.

Artículo 5º El asociado sólo podrá sufragar por una plancha de asociados pertenecientes a su misma zona electoral.

Artículo 6º Los delegados a elegir a nivel nacional son 29 ante la ausencia de los delegados elegidos oficiaran como tal el asociado que sigue en número de votos dentro de su respectiva plancha y zona.

Artículo 7º La Cooperativa dará a la Comisión de Elecciones y Escrutinios el apoyo organizativo y logístico para garantizar en todo el país el éxito del proceso electoral.

COOPERATIVA DE COMUNICACIONES DE CALDAS

Nit 890.801.110.9

PERSONERÍA JURÍDICA No. 00553 de 1967

Artículo 8º Las planchas de los aspirantes a ser delegados, deben inscribirse ante la secretaría de la Cooperativa desde el día 13 de enero de 2025 a las 8:00 am y hasta el día 23 de enero de 2025 a la 1:00 pm. Para los aspirantes de zonas diferentes a Manizales, la inscripción podrá hacerse vía WhatsApp (**3218365855**) o email a cooperativadecomunicaciones@gmail.com teniendo en cuenta los mismos horarios y confirmar el recibido de las planchas.

Artículo 9º Requisitos para ser Delegado:

1. Ser asociado hábil de acuerdo a la fecha de corte establecida por el Consejo de Administración en la Resolución de convocatoria a elecciones de Delegados.
2. Llevar como asociado de la Cooperativa un tiempo igual o superior a dos (2) años continuos, contados a partir del pago de su afiliación y primer aporte, adquiriendo así su calidad de asociado.
3. No haber sido amonestado o sancionado bajo ningún evento, por el organismo de vigilancia, control y supervisión ni por entidades cooperativas en los últimos dos años anteriores a la fecha de citación a elección de delegados, por infracciones a las normas contempladas en el estatuto
4. Acreditar como mínimo, veinte (20) horas de formación en economía solidaria.
5. No estar incluido en listas vinculantes por lavados de activos o de financiación del terrorismo.
6. haber ejercido su derecho al voto en la anterior elección de delegados
7. No haber actuado judicial o extrajudicialmente en contra de la Cooperativa sin haber agotado los recursos internos.
8. No estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades que establezca la ley y el estatuto.

Artículo 10º Nómbrase por el Consejo de Administración como miembros de la Comisión de Elecciones y Escrutinios:

1. Dos miembros del Consejo de Administración: Jaime Velásquez y Julián Yepes
2. Un miembro del comité de créditos: Beatriz susana franco de Novoa
3. Un miembro del comité de educación: Liliana González Aristizábal
4. Gerente o gerente suplente de COODECOM: Juan Carlos Zuluaga Álvarez
5. Coordinador de la comisión: Jaime Velásquez mejía

Parágrafo 1º: La Junta de Vigilancia de la Cooperativa tendrá como función ejercer la vigilancia del proceso.

La Comisión de elecciones y escrutinios deberá reunirse el día 16 de enero de 2026, para nombrar jurados y veedores tanto de la sede principal como de las zonales.

Parágrafo 2º: Serán hábiles para votar e inscribirse como aspirantes a delegados, quienes estén al corriente en la cooperativa al 30 de noviembre de 2025, con plazo hasta el 17 de diciembre de 2025 para colocar al día sus obligaciones.

COOPERATIVA DE COMUNICACIONES DE CALDAS

Nit 890.801.110.9

PERSONERÍA JURÍDICA No. 00553 de 1967

Parágrafo 3º: Los asociados que aspiren a obtener la condición de delegados, deberán no estar incurso en cualquiera de las causales de conflicto de interés, contempladas en el artículo 34 del Código de Conducta y Buen Gobierno Cooperativo.

Artículo 11º Los Delegados elegidos actuarán como tal a partir de la fecha que sean reconocidos por el Consejo de Administración.

Artículo 12º Esta resolución se dará a conocer mediante publicación divulgada ampliamente entre los asociados, en las zonas electorales con anticipación no inferior a diez (10) días anteriores a la fecha de las elecciones de delegados.

Dada en Manizales a los Diez y Siete (17) Días del mes de diciembre de 2025.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.



LILIANA GONZALEZ ARISTIZABAL
Presidente Consejo de Administración



MARYURY ECHEVERRÍ RÍOS
Secretaria